I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001563

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2016

Cerrillos, 30 AGO. 2016

V I S T O S:

El Decreto Exento Nº 202/1396/2016; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1396/2016, se aprobó el llamado a la licitación de la propuesta Pública denominada Pública **"CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS"**, en el que contiene errores que deben ser subsanados.

D E C R E T O:

1. Modifíquese las Bases Administrativas Normas Generales y Bases Administrativas Normas Especiales de la propuesta pública denominada Pública **"CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS"**, según Oficio de Observaciones, atendiendo las consideraciones señaladas por la División Jurídica del Observatorio Chile Compra.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CDCP/DCA/CUCH/JMA/mcr.
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

CerrillosDespega

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

001563

CERRILLOS, 22 de agosto de 2016.

MEMORÁNDUM Nº1000/344/2016.

DE : SR. DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURIDICO.

A : SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ANT. : Memorándum N° 600/978/2016, de fecha 17 de agosto de 2016.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual solicita Revisión y V° B°, este Director manifiesta lo siguiente:

En lo que respecta a esta Dirección Jurídica, solo puede pronunciarse respecto de que efectivamente se realizaron las correcciones a las Bases Administrativas Generales y Normas Especiales, al tenor expresado en el "Oficio Observaciones, Construcción Circuito Polideportivo", sin embargo respecto de la conveniencia y eficiencia técnica de las mismas esta Dirección no puede pronunciarse.

En consecuencia, esta dirección solo puede indicar que efectivamente existe una corrección de las Bases Administrativas generales y Normas Especiales de acuerdo al oficio en comento y respecto de la conveniencia y eficiencia técnica de la corrección, no resulta competente para pronunciarse esta dirección jurídica

Se despide, cordialmente,

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURIDICO

DCA/EMG.
Secplan
Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

001563

MEMORÁNDUM Nº 600/978/2016

Cerrillos, 17 de agosto de 2016.

DE : Director SECPLAN
Sr. Javier Marguirott Alegría

A : Director Jurídico
Sr. Daniel Caro Acevedo

REF. : Solicita Revisión y VºBº de Oficio Observaciones y propuesta de decreto relativo a Licitación Polideportivo ID: 812-96-LR16

ANT : e-mail Chilecompras

Junto con saludarle, remito a Ud., Oficio de Observaciones y borrador de Decreto para su revisión, suscripción y despacho a Alcaldía si procede, que busca corregir observaciones derivadas de análisis del Observatorio de Chilecompras al proceso licitatorio indicado en la REF, **"CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS" ID: 812-96-LR16**

Cabe señalar que esta es una importante iniciativa, que se encuentra actualmente publicada, por lo que para no retrasar el Itinerario, se solicita que mediante sus buenos oficios pueda dar máxima celeridad a esta gestión.

Saluda atentamente de Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
SECPLAN

JMA
Copia Informativa
- Destinatario
- Sr. Alcalde
- Srta. Administradora Municipal
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

Cerrillos Despega

OFICIO DE OBSERVACIONES

CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO

Por medio del presente Oficio de Observaciones, se informa a los señores oferentes que las Bases Administrativas Normas Generales y las Bases Administrativas Normas Especiales serán modificadas en el siguiente sentido:

1.- Elimínense las letras K y M del punto 4.2.1 de las Bases Administrativas Normas Generales correspondiente a los formatos N° 3 y N°4 de los Anexos Administrativos.
En este caso los oferentes deberán indicar en los formatos N° 3 y N°4 el término "eliminado", sin modificar los anexos o formularios destinados para efectos de presentación de las ofertas.

2.- Reemplácese la lera b del punto 4.2.2 de las Bases Administrativas Normas Generales por lo siguiente:

b) Certificado de inscripción vigente en los registros y categorías de Contratistas que sean exigidos en las Normas Especiales de las presentes Bases Administrativas, extendidos dentro de los 15 días a la fecha de apertura de la propuesta.

El oferente que no presente alguno de los certificados de inscripción vigente exigidos por las Bases Administrativas Normas Especiales o adjunte un certificado diverso a los requeridos, no será declarado fuera de Bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión o presentación de certificado diverso al solicitado afectara su calificación en la evaluación final que realice la comisión evaluadora conforme al punto 9.1.3. de las Bases Administrativas Normas Especiales.

3.- Reemplácese el punto 9.1.3 de las Bases Administrativas Normas Especiales por lo siguiente:

9.1.3 Registros (33 %)

Para la evaluación de este criterio será considerada la inscripción vigente en los registros de contratista del MINVU y MOP acreditada por el oferente mediante la presentación del certificado respectivo, de conformidad a la letra B del punto 4.2.2 de las B.A.G. mediante la aplicación de la siguiente tabla y formula:

REGISTRO MINVU	CATEGORÍA	PUNTAJE
B1	1ª y 2ª	100
	3ª y 4ª	50

REGISTRO MOP	CATEGORÍA	PUNTAJE
3 O.C.	1ª y 2ª	100
	3ª	50

REGISTRO MOP	CATEGORÍA	PUNTAJE
5 O.M.	AS y A	100
	B	50

	PUNTAJE
OTROS REGISTROS	20
SIN REGISTRO	0

Registros (%) = Puntaje Calificación x 0,33

4.- Reemplácese la lera c del punto 4.2.2 de las Bases Administrativas Generales por lo siguiente:

c) Certificados de experiencia previa: Los proponentes deberán presentar copia de contratos de obras similares o copia del acta de su recepción definitiva o provisoria sin observaciones, que avalen la experiencia del oferente en la obra licitada, y que hayan sido ejecutadas en el periodo comprendido entre el mes de Julio de 2012 a Julio de 2016 , extendidos por municipios u otros organismos públicos e instituciones privadas, con expresa indicación del nombre de la obra, metros cuadrados ejecutados, fecha de ejecución, monto de la obra en pesos, y en lo posible con una breve descripción del proyecto.
Estos antecedentes servirán para respaldar la información contenida en el formato N°11 y para aplicar la Pauta de Evaluación, "Experiencia en obras Similares", de conformidad al punto **9.1.4** de las Bases Administrativas Normas Especiales de esta licitación.

5.- Reemplácese el punto 9.1.4 de las Bases Administrativas Normas Especiales por lo siguiente:

9.1.4 Experiencia en Obras Similares (22%)
Este criterio evaluara aquella experiencia del oferente en proyectos de similares características, según los metros cuadrados ejecutados en dichas obras, en el periodo comprendido entre el mes de Julio de 2012 a Julio de 2016, **declarada en el formato N° 11**, y demostrada por medio copia de contratos de obras similares o copia del acta de su

recepción definitiva o provisoria sin observaciones otorgados por los órganos de la administración del estado e instituciones privadas de conformidad al punto **4.2.2 letra C** de las B.A.G.

No se considerarán otros documentos que los señalados anteriormente para evaluar este parámetro. El puntaje se asignara, según la tabla y formula siguiente:

Metros Ejecutados	**Puntaje**
Mayor a 80.000 m² ejecutados en Obras Similares	**100**
Entre 80.000 m² y más de 70.000 m² ejecutados en Obras Similares	**70**
Entre 70.000 m² ejecutados y 60.000 m² en Obras Similares	**50**
Menos de 60.000 m² en Obras Similares	**30**

Experiencia en Obras Similares (%) = Puntaje Calificación x 0,22

Se deja constancia que cualquier norma, aclaración u documento integrante de esta licitación que resulte incompatible con la presente modificación quedara sin efecto.

Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR